

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.254-2015**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**11 DE MARZO, 2015**  
**6:00 P.M.**  
**DIRECTORIO:**

**FREDDY CASTRO AGÜERO**  
**Presidente Municipal**

**JULIO JARA CHAVES**  
**Vicepresidente Municipal**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

MARIA DE LOS ANGELES MORALES OBANDO  
 BETTINA VALVERDE GÓMEZ  
 LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS.

**REGIDORES SUPLENTE:**

VILMA PATRICIA CHACON ROJAS  
 VICTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO  
 VLADIMIR ADANIS MORA  
 CARLOS AGUERO ADANIS.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

CARLOS ALVARADO CHAVES  
 ALBA LUZ MORA FLORES.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

MARVIN ELIZONDO CORDERO  
**Alcalde Municipal.**

LIC. RICARDO GONZÁLEZ DÍAZ.

**Asesor Legal de la Presidencia Municipal.**

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

ALCIDES NARANJO SERRANO.

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

**ARTÍCULO V: MOCIONES**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

QUEDAN APROBADAS SIN EMNIENDAS LAS ACTAS SIGUIENTES:

A) Acta de la Sesión Ordinaria N°. 253, celebrada el 04 de marzo del año 2015.

B) Acta de Sesión Extraordinaria N°.113, celebrada el 06 de marzo del año 2015.

Esta última acta "Extraordinaria N°.113", queda aprobada con cuatro votos, toda vez que el Regidor Luis Diego Chaves no participa en la votación debido a que no asistió a dicha Sesión y el Regidor Alcides Naranjo Serrano quien lo sustituyó no se encuentra presente. De igual forma, la Regidora Patricia Chacón no participa en la votación de dicha acta debido a que tampoco asistió a esa Sesión.....

.....  
**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

No corresponde (De acuerdo con el Reglamento de Sesiones).

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**A) MBA. KAREN ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, OFICIO DE-1410-03-2015.**

Invita al evento "lanzamiento de proyectos TICs" a llevarse a cabo el próximo miércoles 11 de marzo de 2015 a partir de las 8:30am y hasta mediodía, en el Hotel DoubleTree Cariar! by Hilton, ubicado en San Antonio de Belén. Este evento tendrá como fin dar a conocer a las autoridades locales de todo el país los frutos concretos del trabajo en materia de TICs (nuevas tecnologías de información). Solicita enviar un representante de este honorable Concejo Municipal a dicha actividad. ....

INFORMADOS.....

**B) LIC. MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite copia de su oficio **AI-016-2015**, dirigido a la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Coordinadores (as), Encargados (as) y Jefes de Unidades o Departamentos, todo servidor (a) o funcionario (a) Municipal, Sujetos Privados u Órganos que administren fondos de la Municipalidad de Garabito; manifiesta que esa Auditoría Interna, ha observado, que funcionarios y servidores de diferentes niveles de jerarquía de esta Municipalidad, e inclusive sujetos privados y órganos que administran fondos públicos de esta Institución, han incurrido en inobservancia a las **POTESTADES del Auditor Interno y los demás funcionarios de la Auditoría Interna**, tipificadas en el artículo N° 33 de la Ley General de Control Interno N°8292 y el artículo N° 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, a tal grado de obstaculizar o retrasar el cumplimiento de dichas potestades, incurriendo en responsabilidades que le pueden ser imputadas administrativa, civil y penalmente cuando corresponda, reguladas en el artículo N° 39 de la Ley de cita.....

Transcribe ambos artículos y manifiesta que como se puede observar claramente, sin confusión alguna, por disposición expresa del legislador, otorgó las potestades de cita, al Auditor, Subauditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna. En ese orden de ideas, insta a respetar, las potestades dichas, a fin de no exponerse a responsabilidades que le pueden ser imputadas administrativa, civil y penal mente, reguladas en el artículo N° 39 de la Ley N° 8292, entre otras normas vigentes que normalizan las infracciones al ordenamiento jurídico.....

INFORMADOS.....

**C) VANESSA CALVO GONZÁLEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-741780, ROXANA SEGURA GODOY, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 6-297-504, Y RAFAEL ALBERTO MORENO MEDINA, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 6-295-956, TODOS VECINOS DE QUEBRADA SECA, JACÓ, GARABITO.**

Remiten nota de fecha 09 de marzo del 2015, dirigida al Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito; se manifiestan sobre las actuaciones ilegales que hasta ahora ha ejercido el establecimiento comercial conocido como Hotel Doce Lunas, ubicado en Quebrada Seca, Jacó, Garabito, el cual de forma reiterada ha tenido en sus instalaciones eventos que irrumpen la convivencia pacífica y paz social en nuestro vecindario. En resumen indican:.....

“De los hechos fácticos que describen en esta nota se desprende que el establecimiento comercial ha violado normas básicas de la ley de espectáculos públicos, de la ley y reglamento

De patentes, que aunque acogen la libertad de empresa, dicho derecho no es irrestricto, sino que está limitado por las normas básicas de cumplimiento para mantener el orden público, uso de suelo y restricción a actividades comerciales en zona residencial.

Que a pesar de que es de conocimiento de las autoridades municipales, a través de la Policía Municipal, órgano técnicamente encargado de canalizar las violaciones a la ley por parte de patentados, este órgano en apariencia no ha informado a su autoridad la violación realizada por el establecimiento indicado, tanto en el evento de Diciembre del 2014 como en el del 7 de marzo del 2015, por lo que es imposible para su autoridad ante el desconocimiento, aplicar las sanciones que por ley y lógica deben ser impuestas a violadores de la normativa que regula a los patentados, la operación normal de un establecimiento comercial y de cualquier permiso especial que se otorgue para eventos excepcionales.

Por lo anterior, con base en la Constitución Política, leyes generales y especiales que regulan las actuaciones indicadas y siendo que el establecimiento comercial Hotel Doce Lunas, tiene anunciado un evento de aglomeración pública, para los días 19 a 22 de marzo de los corrientes, los aquí firmantes nos oponemos a que su autoridad otorgue permisos especiales, sin que primero se resuelva mediante una investigación administrativa la presunta o presuntas violaciones, por haber realizado el aquí denunciado Hotel Doce Lunas, dos eventos sin contar con la autorización y permisos respectivos, con el fin de que se apliquen las sanciones que por ley correspondan.

Segundo, que en caso de haberse otorgado el permiso para el evento programado para los días del 19 al 22 de marzo este se suspenda, hasta tanto no se resuelva la investigación que aquí se solicita y adicionalmente por estar ubicado el establecimiento en una zona residencial, la cual restringe los espectáculos públicos y el ejercicio del comercio sin límites, Por lo que para futuros otorgamientos de permisos ordinarios y extraordinarios, y siendo que el giro comercial principal del establecimiento es un hotel y no el entretenimiento ni los espectáculos públicos, se requiera de previo a cualquier otorgamiento de permisos, consulta a los vecinos, por medio de una audiencia pública, para que la comunidad participe en al menos la definición del horario del evento, con el fin de mantener la paz y convivencia”

El señor Presidente manifiesta que lo que se solicita es un tema administrativo, no obstante, sugiere que a través del Alcalde se informe a este Concejo si el Hotel Doce Lunas cuenta con permiso de espectáculos públicos de acuerdo con la Ley 7440, y con permiso de funcionamiento al día.

Sometida a votación la propuesta del señor Presidente **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

**A) SRA. SANDRA QUIRÓS BADILLA, CÉDULA Nº.603800006 Y SR. MARICIO CAMARENO LÓPEZ, CÉDULA Nº.602890439, VECINOS DE PUEBLO NUEVO – GARABITO.**

Solicitan beca para sus tres hijos (Maikol Camareno Quirós, Maikel Camareno Quirós y Kelvin Camareno Quirós, que estudian en la Escuela de Pueblo Nuevo

A petición del señor Presidente – Freddy Castro Agüero – el Concejo acuerda comunicarle a los solicitantes que la Municipalidad de Garabito no cuenta con programas de becas para estudiantes de primaria, únicamente para secundaria, y que según lo estipulado en el Artículo 4 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Garabito las becas deberán ser solicitadas por los interesados antes del 31 de enero, las mismas serán aprobadas por el Concejo Municipal, previo estudio y recomendación de la Comisión de Becas. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**B) SR. WILLAM LEE ROYSTER, GERENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE LA SOCIEDAD GUAPIZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-102-093315, OFICIO MLS-001-2015.**

Como sociedad titular de un derecho de concesión para la explotación de la Marina Turística denominada MARINA LOS SUEÑOS, ubicada en Playa Herradura, en el Distrito Primero, Jacó, en el Cantón Once, Garabito y en la Provincia de Puntarenas, inscrita ante el Registro General de Concesiones bajo el número de Folio Real 600000762Z-000, solicita lo siguiente:.....

“El pasado 16 de diciembre del 2014, presentamos ante ustedes la solicitud del adendum al contrato de concesión del Proyecto Marina Los Sueños, con el objetivo de ajustar el plazo de la concesión de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 8969: Modificación de Varios artículos de la Ley No. 7744: Concesión y Operación de Marinas Turísticas y su Reglamento, con esta misma solicitud se les hizo entrega de todos los requisitos establecidos en esta ley para optar por este ajuste.

Sin embargo a esta fecha, casi tres meses después de enviada esta solicitud y a dos meses del vencimiento de esta concesión, no hemos tenido respuesta alguna de parte de este Concejo, por lo que mucho les agradecería informarme sobre el avance en el trámite de esta solicitud.”....

Sobre este tema el señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – afirma que cuando se trajo esta solicitud de la empresa Guapizul (para el adendum al contrato de concesión del Proyecto Marina Los Sueños) su persona indicó que había una situación que se estaba viendo con el Departamento Legal de la Municipalidad, sin embargo, los funcionarios de ese departamento dicen que el Auditor solicitó el expediente y por eso tiene parado el proceso.....

Se encuentran en la Sesión el señor Auditor – Licenciado Mario Ríos Abarca – y su asistente el Lic. Julio César Vargas Aguirre – quienes solicitan se les conceda el uso de la palabra; no obstante el señor Presidente – Freddy Castro – manifiesta que seguiremos con la Sesión.....

**ARTÍCULO V: MOCIONES**

No hay. ....

**A) SR. VÍCTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO – REGIDOR SUPLENTE.**

Pregunta al señor Alcalde ¿Cuál es el estado del proceso de compra del terreno en Quebrada Amarilla? .....

El señor Alcalde informa que ya la compra está autorizada por la Contraloría General de la República y hoy se solicitó el documento original el cual estará siendo enviado mañana, solo se debe verificar el documento original para seguir con el proceso de compra.....

El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que hay gente mal intencionada que nos ha venido echando la culpa de algunas cosas sin motivo alguno, por ejemplo menciona que un desarrollador solicitó al Concejo declarar pública una calle para un proyecto de interés social en Quebrada Ganado. Sobre el particular aclara que el Concejo no es el culpable de que este proyecto no se haya llevado a cabo, toda vez que la solicitud fue presentada hace dos sesiones atrás y esto no es una cuestión que se arregla en dos sesiones; hoy tenemos un criterio del procedimiento legal a seguir y con relación a este tema existe un dictamen de la Procuraduría General de la República del año pasado. ....

Seguidamente el señor Presidente presenta el CRITERIO JURIDICO RGD - PRESIDENCIA MUNICIPAL FCA 28 03 03 2015, suscrito por el Asesor de la Presidencia – Licenciado Ricardo González Díaz – que literalmente dice lo siguiente: .....

.....  
**“CRITERIO JURIDICO RGD - PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**FCA 28 03 03 2015**  
**ASUNTO: INFORME SOBRE PROYECTOS DE VIVIENDA EN**  
**QUEBRADA GANADA Y QUEBRADA AMARILLA.**

Antes de entrar sobre el fondo de la consulta, que se plantea luego de leer los informes sean estos:

- 1- DDCUI-050-2015
- 2- AL-094-2015- JM
- 3- UTGV -051-2015

Que de acuerdo al **Dictamen: 221 del 18/07/2014 de la Procuraduría General de la República** esta señala en lo que interesa lo siguiente:

**(...).** En la etapa de preparación y planeamiento, el desarrollador presenta los planos preliminares del proyecto de fraccionamiento o urbanización con la finalidad de determinar su factibilidad. Según el artículo VI.2.1 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones (Reglamento N° 3391 del 13 de diciembre de 1982, en adelante RCFU), la aprobación de estos planos no autoriza al urbanizador para ejecutar obras o proceder a la venta de lotes, sino que, con este trámite, la Municipalidad señala las correcciones y demás requisitos urbanísticos que deberán contener los planos constructivos definitivos del desarrollo.

Tomando en consideración el dictamen jurídico de la Procuraduría General de la Republica, existe una condición propia por parte Concejo Municipal de aprobar en principio la realización o no de la Urbanización.

Si bien es cierto la urbanización que se busca construir en principio debe cumplir con los requerimientos técnicos propios que se indican en el apartado líneas arriba mencionado, (el cual se subraya con negrita y se resalta).

Si aplicamos la técnica jurídica propia y tomando en consideración el propio dictamen, si el desarrollador presenta los planos preliminares del proyecto de fraccionamiento o urbanización con la finalidad de determinar su factibilidad que en el caso de la Municipalidad de Garabito será ante la Comisión Revisora de Planos, esta emitirá el criterio correspondiente, y con ese criterio el Concejo Municipal, conformara el acuerdo respectivo donde la comisión revisora de planos, le da el visto bueno a ese proyecto, pasaría entonces dicho visto bueno al Consejo Municipal, y ahí el Concejo Municipal tomara el **ACUERDO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, OTORGANDOLE EL ACUERDO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA QUE EL DESARROLLADOR PUEDA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO DE LEY. (Es decir con las etapas subsiguientes del procedimiento administrativo de ley).**

**DE LA SINTESIS DEL CRITERIO LEGAL PARA EL  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Se toman en consideración los criterios de los órganos auxiliares y consultivos del Consejo Municipal para este caso el Departamento de Ingeniería y Control Constructivo de la Municipalidad de Garabito, y en especial el Criterio Legal por parte del Departamento Legal de la Municipalidad a cargo del Licenciado José Martínez Meléndez, quien en su informe propiamente en las ultimas dos paginas es contundente en afirmar que se debe respetar lo determinado en el bloque de legalidad, y hace especial énfasis a la aprobación previa por parte de la comisión revisora de planos, y delimita claramente la condición que de aprobación previa de este Concejo Municipal, afirmación que en buena técnica jurídica es acertada.

En cuanto a la afirmación que realiza el departamento de control constructivo la misma es ambigua en cuanto a la condición de la toma del acuerdo ya que, si los desarrolladores cumplen con los requisitos de presentación previa de los planos constructivos de la urbanización ante la Comisión Revisora de Planos, y esta da visto bueno a dicho proyecto, este

EL Consejo Municipal, podrá otorgar mediante acuerdo municipal la aprobación previa de la Urbanización que se pretende realizar, siempre y cuando se cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos, ambientales y sociales. Es decir si el desarrollador ya presento los planos respectivos donde se establece el acceso, la conformación de la calle publica y demás servicios que se deben establecer este Concejo tomara el acuerdo correspondiente, para que el Desarrollador como reiteramos pueda continuar con el proceso administrativo correspondiente, reiteramos si se cumplen con los requisitos previos líneas arriba enunciados.

**ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL CON REFERENCIA  
A LO SOLICITADO POR PARTE DE LOS  
DESARROLLADORES PROYECTOS DE INTERES SOCIAL  
PROYECTOS EN QUEBRADA GANADO Y QUEBRADA  
AMARILLA:**

Se somete a conocimiento de este Concejo Municipal la propuesta de los desarrolladores en otorgar aval para continuar con el procedimiento de ley para que este Concejo Municipal mediante acuerdo otorgue la condición de calle pública para esta urbanización en cuanto a su acceso.

Se indica al respecto, que el desarrollador debe presentar a la comisión revisora de planos, los planos preliminares donde se establezca el acceso y demás elementos propios para que esta comisión revisora junto con los técnicos municipales le otorguen el visto bueno a dichos planos preliminares y una vez realizado dicho tramite este Concejo Municipal tomara el acuerdo correspondiente para que este el Desarrollador continúe con el tramite respectivo de ley. (Se **somete a votación el presente acuerdo**).

Si el acuerdo fuere tomado en esos términos se le solicita a la Secretaria del Consejo comunicar el acuerdo a los desarrolladores para que estos presenten la documentación pertinente y en la próxima sesión municipal o cuando exista el visto bueno correspondiente de la comisión revisora de planos este concejo municipal tome el acuerdo correspondiente, de aval para la continuación del proyecto urbanístico” .

- Agrega el señor Presidente que esto es lo que pudiéramos responder al desarrollador después de haber recibido los tres criterios sobre este caso. ....
- El Licenciado Ricardo González Díaz – Asesor de la Presidencia Municipal – explica su criterio RGD - PRESIDENCIA MUNICIPAL FCA 28 03 03 2015, y enfatiza que el declarar una calle pública no le toca al Concejo Municipal sino al INVU siguiendo el trámite establecido en la Ley de Planificación Urbana, y luego el Concejo recibe las obras, esto a pesar de que el Arquitecto Roberto Guevara – Encargado del Departamento de Desarrollo y Control Urbano indica en su informe DDCUI-050-2015 que el que declara calles públicas es el Concejo Municipal; cosa que reitera, no es así. ....

Agrega que en su momento el desarrollador va a tener que entregar el proyecto a la Municipalidad y el Alcalde va a tener que ir a corroborar con los técnicos de la Municipalidad que todo esté de acuerdo con lo que indican los planos. ....

Aclara que lo recomendado por su persona es solo una etapa preliminar, únicamente para que el desarrollador continúe con el trámite de ley, pero, no le da lugar a vender lotes, etc.....

- Por su parte, el señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – manifiesta que para nadie es un secreto las deficiencias de vivienda que hay en nuestro cantón, y nosotros somos los más interesados en que estos proyectos se den, pero, si no están bien no se pueden hacer. Sugiere se le devuelva todos estos criterios a la Comisión Revisora de Planos para que manejen el asunto con el INVU, aprovechando que el Director de Urbanismo – Arquitecto Leonel Rosales – dijo que había designado a un funcionarios para que se ocupe de este caso. ....

- .....
- El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que desde el año 2006 en que llegó a esta Municipalidad se ha acostumbrado que cuanto hay un problema se dice que es el Concejo el responsable, y en algunas ocasiones su persona ha hablado de los funcionarios públicos de este país, pues mientras los mandos medios tengan el poder va a costar mucho trabajo las cosas porque los políticos estamos atados. ....

Agrega que si las cosas están dentro del marco legal está bien que caminen, pero de lo contrario mejor que no porque el próximo año cuando ya no seamos autoridades algunos ni siquiera nos van a reconocer. En todo existe un debido proceso y la idea de venir a una Municipalidad no es parar en la cárcel, pues como bien lo dice el Alcalde a todos nos interesa un proyecto de vivienda, pero, preferimos que ochenta y cinco personas no nos quieran a que ochenta y cinco personas nos quieran y luego estemos en la cárcel nada más porque un desarrollador no ha cumplido el debido proceso. Todos estamos de acuerdo en ayudarles, pero, dentro del marco jurídico, ya que no por presionar vamos a terminar en la cárcel. Siempre debe privar la razón antes que el corazón. ....

- Recalca el Asesor Legal de la Presidencia – Licenciado Ricardo González Díaz – que la responsabilidad la tiene el desarrollador de presentar los requisitos ante la Comisión Revisora de Planos. ....

Seguidamente el Concejo **ACOGE** en todas sus partes las recomendaciones dadas por el Asesor Legal de la Presidencia Municipal – Licenciado Ricardo González Díaz – en su CRITERIO JURIDICO RGD - PRESIDENCIA MUNICIPAL FCA 28 03 03 2015, quien en relación a lo solicitado por parte de los desarrolladores de los proyectos de interés social de Quebrada Ganado y Quebrada Amarilla, manifiesta:

“...Se somete a conocimiento de este Concejo Municipal la propuesta de los desarrolladores en otorgar aval para continuar con el procedimiento de ley para que este Concejo Municipal mediante acuerdo otorgue la condición de calle pública para esta urbanización en cuanto a su acceso.

Se indica al respecto, que el desarrollador debe presentar a la comisión revisora de planos, los planos preliminares donde se establezca el acceso y demás elementos propios para que esta comisión revisora junto con los técnicos municipales le otorguen el visto bueno a dichos planos preliminares y una vez realizado dicho trámite este Concejo Municipal tomara el acuerdo correspondiente para que este el Desarrollador continúe con el tramite respectivo de ley...”.....

Notificar el presente Acuerdo al Ingeniero Allan Calvo Muñoz – Las Arandas S.A Desarrollador del Proyecto de Vivienda de Interés Social Quebrada Ganado – y al señor Alberto González – Desarrollador del Proyecto de Vivienda de Interés Social Quebrada Amarilla –, a fin de que presenten la documentación pertinente ante la Comisión Revisora de Planos, y en la próxima Sesión Municipal o cuando exista el visto bueno por parte de esa Comisión este Concejo Municipal tomará el acuerdo correspondiente. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.** ....

.....

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.**

**A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

De conformidad con lo solicitado por el señor Alcalde, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS # 01, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-207, CATEGORÍA TIPO C.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-117-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-159-2015**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS # 01, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-207**, a utilizar en el establecimiento comercial denominado "FUSIÓN" ubicada en Jaco, 300 metros al oeste del antiguo Juzgado Penal, Distrito primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de **INVERSIONES NIA FLORENCE SOCIEDAD ANONIMA** cedula jurídica numero 3-101-344141, representada en este acto por **ANTHONY WADE FLORENCE**, pasaporte número USA 452680773...”

- 2) APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES MIXTOS # 14, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-206, A NOMBRE DEL SEÑOR LUIS FERNANDO MASIS RETANA, CATEGORÍA TIPO C.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-116-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-158-2015**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES MIXTOS # 14, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-206**, a nombre del señor **LUIS FERNANDO MASIS RETANA**, cédula de identidad número 1-414-533, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "**CHEPES BAR**", ubicada en ubicada en Tarcoles, 100 metros al sur de la Plaza de deportes, Distrito Dos Tarcoles, Cantón Once Garabito...”

- 3) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 205, A NOMBRE DEL SEÑOR REINIER GONZALEZ VALERIO, CATEGORÍA B2.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-097-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-138-2015**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 205**, a nombre del señor **REINIER GONZALEZ VALERIO**, cedula de identidad número 2-513-848, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "**BAR Y SALÓN LA GUARIA**", ubicado al costado sur del Parque de Tarcoles, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”

- 4) APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS # 31, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-204, A NOMBRE DE LA SEÑORA YORLENI MORA ACUÑA, CATEGORÍA TIPO C.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-096-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-136-2015**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS # 31, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-204**, a nombre de la señora **YORLENI MORA ACUÑA**, cédula de identidad número 1-798-330, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "**BAR Y RESTAURANTE AGUJAS**", ubicada en Tarcoles, entrada a Playa Agujas 100 metros al este, Distrito Dos Tarcoles, Cantón Once Garabito...”

**5) APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 27, QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA EMPRESA HOTELERA LA AMAPOLA S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-095-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-135-2015**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**EL RETIRO DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES NÚMERO 27**, que se encuentra a nombre de la empresa **HOTELERA LA AMAPOLA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-123272, representada por el señor **FRANCO D AGAPITI**, cédula de residencia número 138000069903, la cual se explotaba en el comercio "**HOTEL AMAPOLA**", comercio ubicado 200 metros al este de la Municipalidad de Garabito, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada.”.....

**6) APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONAL # 25, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLLCA # 10-203, A NOMBRE DEL SEÑOR MARVIN ADOLIO AVILA PEREZ, CATEGORÍA TIPO C.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-084-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-119-2015**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONAL # 25, PASANDO A LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICA # 10-203**, a nombre del señor **MARVIN ADOLIO AVILA PEREZ**, cédula de identidad número 2-362-829, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "**BAR Y RESTAURANTE LA VASIJA**", ubicada en Tarcoles, entrada a Capulín, carretera a Jaco, Cantón Once Garabito...”...

**7) APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 084, QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA SEÑORA ROSA MARÍA DI LEONARDO.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-119-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-162-2015**, mediante la cual dicho funcionario indica que:

“...**LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 084**, que se encuentra a nombre de la señora **ROSA MARÍA DI LEONARDO**, pasaporte número ITA YA2097111, la cual se explotaba en el comercio "**MINUSUPER y LICORERA ARAMACAO**" comercio ubicado 75 metros al norte del restaurante La Vasija, Distrito Dos Tarcoles, Cantón Once Garabito y que el número asignado sea utilizado para una nueva solicitud de licencia. Lo anterior en base a resolución RMDP-618-2014”.....

**B) SOLICITA SE AUTORICE EL INICIO DE LA LICITACION PÚBLICA N° 2015LN-000001MUGARABITO “SUMINISTRO DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA”.**

Lo anterior de conformidad con lo requerido por el Proveedor Municipal a.i – Lic. Alonso Salas Amador– en su oficio **PM-107-2015** (dirigido al señor Alcalde).....

El Acuerdo correspondiente se toma en Asuntos Varios. ....

**C) PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2015-2020.**

El señor Alcalde da lectura a su oficio **SC.M-CCCI-002-2015** de fecha 05 de Marzo del 2015, dirigido a los Regidores y Regidoras del Concejo Municipal de Garabito; manifiesta lo siguiente:

“La Secretaria Técnica, por este medio les saluda y a la vez le hace formal entrega del instrumento de planificación de mediano plazo denominado **“PLAN ESTRA TEGICO INSTITUCIONAL 2015-2020”**.”

El mismo se elaboro gracias al aporte de la Universidad de Costa Rica, sede Puntarenas a través de la estudiante de Dirección de Empresas, señora: Silvia Mora Sánchez.

Esta iniciativa se formulo después de que se realizaron los análisis respectivos de los instrumentos de Planificación vigentes, entre ellos: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Humano Local 2010-2020 Y Otros. Como también de aquellas estadísticas elaboradas por instituciones como: INEC, PRODUS de la UCR, diagnósticos y proyecciones participativas para la propuesta del Plan Regulador Rural de Garabito.

Conforme a la normativa vigente: Ley 8801 de Transferencias de las competencias del Gobierno Central a las Municipalidades, los decretos; 36004-Plan, 36856-MP-Plan, Ley 5525 de Planificación, las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos N-1-2012-DCDFOE de la Contraloría General de la República, lo que nos obliga a presentar un Plan Anual Operativo, cada año y en nuestro caso particular, eso no ha sucedido.

Entonces, bajo esas circunstancias y obligaciones, se presenta esta propuesta como MARCO ORIENTADOR, que filtra todas aquellas metas que aun no se han materializado y a partir de una perspectiva también general, se logre plasmar antes de finalizar este primer semestre el instrumento de corto plazo denominado **“PLAN OPERATIVO 2016”**, en concordancia con la ejecución de la política pública en nuestro cantón.

Cabe mencionar que las líneas estratégicas que se plantean obedecen en gran medida a esos resultados estadísticos y de proyección que nos indican un gran desafío por doblar esfuerzos en los ejes: Social, Económico, Ordenamiento Territorial y Ambiente, específicamente, sin dejar de lado los demás que de alguna manera interactúan y se impactan entre sí.

Paulatinamente se - deben plasmar con justificaciones realizables que nos lleven a disminuir las asimetrías de este tiempo como del futuro cercano. He, incluso nos previene que al venir un nuevo desarrollo, debemos responder internamente a superar algunos paradigmas porque también impactara el accionar operativo de la institución.

Este instrumento fue analizada y aprobada por el CCCI en la sesión ordinaria N.24 del 28 de Enero del 2015, en el Artículo 5, bajo el procedimiento de levantar la mano, con la concurrencia de 15 miembros propietarios, de los cuales doce miembros votan a favor con solo dos en contra, argumentando únicamente que no lo habían leído, quedando aprobaba de forma **DEFINITIVA**.

Ante estos antecedentes expuestos y a la iniciativa elaborada, se les traslada para su análisis y aprobación, el documento y 10 copias en DVD. Además se les adjunta copia del informe de labores del 2014” .....

Se les entrega un DVD con dicha información a cada Regidor y Regidora. ....

#### **D) RECOMENDACIÓN LEGAL SOBRE RECURSOS DE REVISION INTERPUESTOS POR LA SOCIEDAD 3-102-583503 S.R.L.**

Presenta oficio **AL-398-2015-JM** de fecha 30 de julio del 2015, suscrito por el Lic. Wilber Jiménez con el visto bueno del Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – dirigido al señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – en el cual se rinde recomendación legal, según lo solicitado en el oficio AMI-786-2014, de fecha 28 de Julio del 2014, referido a dos recursos de revisión interpuestos por la sociedad denominada Tres ciento uno- cincuenta y ocho treinta y cinco cero tres S.R.L., representada por la Licda. Vanessa Calvo González, contra el acuerdo Municipal de la sesión Ordinaria número

202 del 12 de marzo del 2014 y contra la aplicación de multas y cobros con base en zonas de oficialización, permisión, prohibición o restricción de estacionamiento del artículo '7 del Reglamento para la Administración y Operación del Sistema de Estacionómetros en las vías públicas del Cantón de Garabito. Al respecto SE RECOMIENDA lo siguiente:

“En virtud de que la persona jurídica 3-102-583503 Sociedad de Responsabilidad Limitada, no tiene legitimación para la interposición del Recurso Extraordinario de revisión, conforme lo establecen los artículos 157 del Código Municipal y 275 de la Ley General de Administración Pública, en razón a la no existencia de un interés legítimo o un derecho subjetivo propio y actual, se proceda a declarar LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION.”

INFORMADOS (No se hacen comentarios, ni se dicta Acuerdo respecto a este tema), se le entrega una copia del documento al señor Presidente – Freddy Castro –

**E) QUEJA DEL SEÑOR FREDDY SEGURA MIRANDA, CONTRA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE JACÓ.**

A continuación el señor Alcalde da lectura a nota si fecha y sin número de oficio, que dice lo siguiente:

“Yo Freddy Segura-Miranda, cedula 401170260 Transportista Estudiantil del Colegio Técnico Profesional de Jaco, le informo que me encuentro en una situación en donde se me está perjudicando, al presentarse una anomalía en el actuar por parte de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Jaco.

El día lunes 23 de Febrero del 2015 recibí una notificación en la cual se me indica que al señor Víctor Eduardo Araya Rodríguez cédula 2035002924 se adjudica para la contratación por servicio de Transporte Estudiantil para el curso lectivo 2015, además de esto con información errónea acerca de mis unidades (autobuses).

Para el mismo día lunes 23 de Febrero se me indicó que mi servicio seria realizado hasta el viernes 27 de febrero del 2015. Acto que no puede ser ejecutado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Jaco, ni por el Centro Educativo de Jaco, ni por el Ministerio de Educación Pública sino únicamente por los padres de familia directamente.

Por esta razón me he visto obligado acudir a las autoridades pertinentes en el Ministerio de Educación Pública, quienes enviaron el oficio DPE-DTE-0406-2015 aclarando que la acción antes mencionada, no compete a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Jaco.

En busca de auxilio ante esta perjudicial acción en contra de mi persona espero se realicen las medidas pertinentes.”

- El señor Alcalde explica que esta nota fue dirigida a su persona, pero, le dijo al señor Freddy Segura que la iba a traer al Concejo porque es el Concejo el que avala el nombramiento de las junta administrativas, y el solicitante siente que se le está atropellando sus derechos al quitarle la concesión. Sugiere que dicha nota sea trasladada al Asesor Legal de la Presidencia Municipal para el análisis correspondiente.....

Para tal efecto, entrega copia de esta nota al señor Presidente – Freddy Castro Agüero –

**F) INFRAESTRUCTURA VIAL.**

Informa que se está trabajando en lo siguiente:

- 1) **Puente Piedra Bruja.**  
2) **Calle Hermosa (Proyecto BID).**

**G) MOPT ASFALTARÁ FRENTES DE ESCUELAS.**

Informa que el MOPT asfaltará los frentes de las escuelas que tienen lastre, para lo cual ya solicitaron el listado de centros educativos que tiene esta condición. El trabajo se hará con equipo de ese ministerio y en coordinación con la Unidad Técnica de Gestión Vial.....

**H) PROPUESTA DE CONVENIO DE DEDUCCIONES CON COOPEALIANZA R.L.**

Da lectura al oficio **AL-087-2015-JM** de fecha 10 de febrero del 2015, suscrito por la Licda. Helene Bolaños – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – quien le indica al señor Alcalde lo siguiente:

“Con la aprobación del Lic. José Martínez Meléndez, Coordinador del Departamento Legal aj., me permito trasladarle la versión final del Convenio de deducciones de planillas entre Coopealianza R.L. y la Municipalidad de Garabito.....

Por tratarse de un convenio que se ajusta a la legislación vigente, el mismo cuenta con el visto bueno de este departamento, por lo que si su persona lo considera conveniente puede proceder a la firma del mismo.” .....

Se le entrega copia de esta nota al señor Presidente – Freddy Castro Agüero, para que la analice con el Asesor Legal de la Presidencia Municipal. ....

**I) NOTA DE LA ASADA DE QUEBRADA GANADO.**

El señor Alcalde da lectura a nota de fecha 13 de febrero del 2015, dirigido a su persona por parte del señor Francisco Altamirano Jiménez – Administrador de la ASADA de Quebrada Ganado, quien manifiesta:

“El motivo de este documento es con el fin de informarle, que en reunión efectuada el día 10 de Febrero del 2015, en las instalaciones mismas de la ASADA, en el Acta trescientos noventa y nueve en el artículo número seis, la junta directiva acordó, solicitarle a usted por medio de la municipalidad el traspaso o arrendamiento del terreno que está detrás del redondel o plaza de toros de Quebrada Ganado, donde en el periodo pasado ustedes construyeron un pozo de Agua potable.” .....

Se le entrega copia de esta nota al señor Presidente – Freddy Castro Agüero –, para que la analice con el Asesor Legal de la Presidencia Municipal. ....

**J) FELICITA A QUEBRADA GANADO POR EL ÉXITO DE SUS FESTEJOS POPULARES.**

El señor Alcalde felicita públicamente a la comunidad de Quebrada Ganado por sus recientes festejos populares, ya que vimos por Canal 7 el éxito del “Verano Toreado” y a todos nos llenó de orgullo ver el redondel completamente lleno, y que el señor Carlos Álvarez mencionara por esa televisora que Quebrada Ganado pertenece al cantón de Garabito y que este cantón tiene muy buena proyección a la parte social. ....

**K) INVITA A LA VIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE.**

Invita a la VIII edición del festival de arte, a efectuarse en el parque central de Jacó del 13 al 23 de marzo 2015, evento organizado por la Asociación de Desarrollo de Jacó y auspiciado por la Municipalidad de Garabito. ....

**L) PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ.**

En concordancia con el inciso anterior, el señor Alcalde da lectura al oficio **AL-155-2015-JM** de fecha 11 de marzo del 2015, suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – quien le indica al señor Alcalde lo siguiente:

“En forma adjunta encontrará, un proyecto de convenio a realizar con la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó, para la realización de la octava edición del Festival de las Artes de Jacó 2015.

El departamento legal, efectuó una revisión del presente convenio, y participó en su elaboración, por lo que damos fe que el mismo cumple con todo el bloque de legalidad requerido, para estos actos.

Recomendamos al señor Alcalde, presentarlo al Concejo Municipal, para que los señores (as) Regidores (as) si así lo consideran lo aprueben autorizando al señor Alcalde a la firma del mismo.” .....

En Asuntos Varios se dicta el acuerdo correspondiente. ....

**K) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº-3-2015.**

Recuerda que está pendiente la Modificación Presupuestaria Nº.3-2015, para lo cual se convocó a sesión extraordinaria el pasado viernes. ....

En Asuntos Varios se dicta el acuerdo correspondiente. ....

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

**A) SR. FREDDY CASTRO AGÜERO – PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**1- VIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE.**

Manifiesta que el Festival de Arte ha sido apoyado por el Concejo Municipal desde el año 2006; una de sus fundadoras fue la Regidora Bettina Valverde y todos en el Concejo creímos en ese proyecto, el cantón debe estar muy agradecido por tener una Regidora como Doña Bettina.....

Hoy llega la VIII edición de este festival de arte, gracias al trabajo de todos que ha sido bueno aunque perfecto solo es Dios, pero cuando uno ve que se presenta una licitación por ciento siete millones para compra de asfalto y que hoy se realizan este festival de arte en un parque que antes era una laguna es cuando se ve lo que hemos avanzado y que la historia no se puede borrar, pues también este Concejo aprobó la construcción del centro cívico y aunque hemos sido criticados lo cierto es que los que vengan van a tener un mejor panorama que el que encontramos en el 2006. ....

Este Concejo, el anterior y señor Alcalde hemos apoyado el arte como tal, no solo el festival de arte, para el cual este año la Municipalidad destinó siete millones de colones porque es algo que nos enorgullece y debemos apoyar el talento que tenemos en nuestro cantón.

**2- AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ.**

Seguidamente, a petición del señor Presidente el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** .....

**PRIMERO:** APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ” .....

**SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde Marvin Elizondo Cordero (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicho Convenio. ....

Lo anterior, de conformidad con el criterio legal emitido por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – a través del oficio **AL-155-2015-JM** de fecha 11 de marzo del 2015, quien le indica al señor Alcalde lo siguiente:

“En forma adjunta encontrará, un proyecto de convenio a realizar con la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó, para la realización de la octava edición del Festival de las Artes de Jacó 2015.

El departamento legal, efectuó una revisión del presente convenio, y participó en su elaboración, por lo que damos fe que el mismo cumple con todo el bloque de legalidad requerido, para estos actos.

Recomendamos al señor Alcalde, presentarlo al Concejo Municipal, para que los señores (as) Regidores (as) si así lo consideran lo aprueben autorizando al señor Alcalde a la firma del mismo.” .....

### **3- CALLE SANDOVAL EN HERRADURA.**

Indica el señor Alcalde que varios vecinos han llegado a hablarle de la famosa calle Sandoval en el sector de Las Parcelas de Herradura, y como lo ha dicho en otras ocasiones, nosotros como Concejo Municipal somos un cuerpo deliberativo colegiado, no nos corresponde decir si una calle es pública o no lo es. El Alcalde dijo que el lunes iba a enviar el cuerpo técnico – legal, por lo tanto pregunta ¿Qué proceso se ha hecho al respecto? .....

El señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – manifiesta que efectivamente ayer el cuerpo técnico de la Municipalidad en compañía del Licenciado Wilbert Jiménez – Asesor del Departamento Legal – fueron a hacer la inspección, y si bien aún no tiene el informe escrito, hoy en reunión de Comisión Plan Regulador le indicaron que esa calle no aparece como pública. Esperará el informe técnico – legal para traerlo la próxima semana. Además, mencionara que el Abogado de Justicia Paz Resolución de Conflictos está interviniendo en este caso.

El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que vamos a esperar el informe para la próxima semana.

Por su parte el Lic. Luis Diego Chaves – Regidor Propietario – manifiesta que el tema de las calles pública es un tema complejo que propicia mucho debate. Recuerda que hace poco en una Sesión Municipal se tocó el tema de la calle que está por el sector de Maxi-Palí, y se dijo que por solo el hecho de que una calle no aparezca inventariada como pública no limita que el acceso sea público. Por lo tanto, indica que no podemos quedarnos con solo el hecho de que la calle no aparezca como pública porque de acuerdo con la interpretación que hicieron ese día los Abogados de la Municipalidad ese no es el único parámetro para determinar si una calle es pública. Sugiere que también en este caso no nos quedemos solo con la información preliminar que tiene el Alcalde sino que se tomen en cuenta otros parámetros.....

El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que en lo personal no quisiera emitir criterio, vamos a esperar a que el señor Alcalde traiga la próxima semana el informe técnico – legal respecto a la condición de dicha calle. ....

### **4- SE AUTORIZA EL INICIO DE LA LICITACION PÚBLICA N° 2015LN-000001-MUGARABITO “SUMINISTRO DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA”.**

De conformidad con lo solicitado por el Proveedor Municipal a.i – Lic. Alonso Salas Amador– en su oficio **PM-107-2015** (dirigido al señor Alcalde) el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **AUTORIZAR** el inicio de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000001MUGARABITO, por concepto de "Suministro de Mezcla y Emulsión Asfáltica".
- 2) **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de dicho proceso de licitación, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal a.i – Lic. Alonso Salas Amador–.

En este mismo acto el señor Presidente devuelve al señor Alcalde el expediente administrativo facilitado para el estudio de esta licitación.

#### 5- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°-3-2015.

A petición del señor Presidente el Concejo **ACUERDA:**

- DISPENSAR del trámite de Comisión, la Modificación Presupuestaria **N°.3-2015**.
- **APROBAR parcialmente** la Modificación Presupuestaria **3-2015**; únicamente los rubros indicados en los puntos 2 al 08 del oficio **HM-027-2015 AS**, suscrito por la Licenciada Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora a.i de Hacienda, y solicitarle a dicha funcionaria que a la brevedad posible haga llegar a la Secretaría del Concejo la Modificación Presupuestaria N°.3-2015 ajustada a este Acuerdo para que sea incluida íntegramente en el acta respectiva la cual adquirirá firmeza en la Sesión Ordinaria del 18 de marzo próximo.

**APROBADO/** con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Regidor Luis Diego Chaves, quien manifiesta: “ mi voto es contra porque no pude participar en la Sesión Extraordinaria del pasado viernes donde se iba a ver este tema, y por lo tanto no tengo ningún parámetro para votar a favor, ya que en el acta de dicha Sesión Extraordinaria dice que no hubo dictamen de comisión y ahora tampoco lo hay, así las cosas no tengo información suficiente y necesaria y no creo conveniente vota a ciegas”.

#### 6- MOCION – SOLICITUD DE CRITERIO EN CUANTO A PAGO DE SALARIO ESCOLAR AL ALCALDE MUNICIPAL.

Con relación al punto anterior con respecto al punto N°.1 del oficio **HM-027-2015 AS**, suscrito por la Licenciada Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora a.i de Hacienda – el señor Presidente – Freddy Castro Agüero – da lectura a una Moción que dice literalmente lo siguiente:

“Mediante oficio N°AMI-83-2015 y AMI-109-2015 el Alcalde Municipal solicita la cancelación de diferencias salariales calculadas mediante oficio TH-053-2015, diferencias que se solicitaron incluir en la modificación presupuestaria 3-2015, oficio HM-021-2015 AS.

En el citado oficio se incluyen los criterios legales municipales.

Que en los Dictámenes sean estos los C- 121-2012 y 163 del 27/05/2014 de la Procuraduría General de la República, como también 03738 de la Contraloría General de la República del 28 de abril 2010 mediante oficio DJ-1533-2010 se define el cálculo del salario de los Alcaldes Municipales.

Por tanto solicito a este honorable Concejo se apruebe la siguiente moción:

"Solicitar al Auditor Interno Municipal emitir criterio técnico por escrito sobre la solicitud de pago de las diferencias salariales solicitadas por el Alcalde Municipal y fundamentadas mediante el oficio TH-053-2015 del departamento de Talento Humano y los criterios jurídicos mencionados en ese mismo oficio." .....

Sometida a votación dicha Moción es **APROBADA EN TODAS SUS PARTES**. Así las cosas, se le solicita al Lic. Mario Ríos Abarca que en su condición de Auditor Interno emita criterio al respecto en forma escrita, para la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 18 de marzo del 2015. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO**. .....

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.3-2015**  
**SECCION DE EGRESOS**  
**DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(240.500.625,00)</b>	<b>240.500.625,00</b>
<b>0.REMUNERACIONES</b>	-	<b>2.000.000,00</b>
<b>1. SERVICIOS</b>	<b>(18.500.000,00)</b>	<b>38.500.000,00</b>
<b>2. MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>(205.000.625,00)</b>	<b>198.000.625,00</b>
<b>3. INTERESES Y COMISIONES</b>	-	-
<b>5. BIENES DURADEROS</b>	<b>(17.000.000,00)</b>	-
<b>6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	-	<b>2.000.000,00</b>
<b>9. CUENTAS ESPECIALES</b>	-	-

<b>MUNICIPALIDAD DE GARABITO</b>					
<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2015</b>					
<b>Justificación:</b>					
Esta modificación se promueve de acuerdo a lo solicitado por la Alcaldía en oficio AMI-2015, en el cual indica: Programa de Administración: pago de horas extra, Reserva para las devoluciones o reintegros de los honorarios de abogados o bien de pagos realizados erróneamente por timbres municipales. Se da contenido a la cuenta de Servicios Jurídicos para atender necesidades del Concejo Municipal, información dada en forma verbal por el señor Alcalde. Dar contenido a la cuenta de mantenimiento de Equipo de Transporte, según solicitud de materiales 2792. A la cuenta Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y sistemas de información, en donde se deben cancelar los mantenimientos de los sistemas de Decsis y Génesis. Revisar las cuentas para honrar el pago por concepto de Intereses y pago del principal de los Préstamos con el Banco Nacional. Programa de Servicios Comunes: Subprograma de Aseo de Vías, dar contenido a la cuenta de mantenimiento de Equipo de Transporte, según solicitud de materiales 2797. Subprograma de Recolección de Basura, según nota GAM-018-2015.					
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	<b>Nombre del Servicio / Partida y Subpartida</b>	<b>Saldo Disponible</b>	<b>Suma que se rebaja</b>	<b>Suma que se aumenta</b>	<b>Nuevo Saldo</b>
<b>5.01</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>26.162.849,08</b>	<b>(9.000.000,00)</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>26.162.849,08</b>
<b>5.01.01</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>26.162.849,08</b>	<b>(9.000.000,00)</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>26.162.849,08</b>
5.01.01.0	REMUNERACIONES	2.573.960,01	-	2.000.000,00	4.573.960,01
5.01.01.0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.573.960,01	-	2.000.000,00	4.573.960,01
5.01.01.0.02.01	Tiempo Extraordinario	2.573.960,01		2.000.000,00	4.573.960,01
5.01.01.1	SERVICIOS	10.101.012,96	(3.500.000,00)	5.000.000,00	11.601.012,96
5.01.01.1.02	SERVICIOS BASICOS	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
5.01.01.1.02.03	Servicio de Correo	-		1.000.000,00	1.000.000,00
5.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.100.000,00	-	3.000.000,00	4.100.000,00
5.01.01.1.04.02	Servicios Jurídicos	1.100.000,00		3.000.000,00	4.100.000,00
5.01.01.1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	4.000.000,00	(1.000.000,00)	-	3.000.000,00
5.01.01.1.07.01	Actividades de Capacitación		(500.000,00)		2.000.000,00

		2.500.000,00			
5.01.01.1.07.03	Gastos de Representación institucional	1.500.000,00	(500.000,00)		1.000.000,00
<b>5.01.01.1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>5.001.012,96</b>	<b>(2.500.000,00)</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>3.501.012,96</b>
5.01.01.1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1.000.000,00	(500.000,00)		500.000,00
5.01.01.1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1.500.000,00	(1.000.000,00)		500.000,00
5.01.01.1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	1.000.000,00		1.000.000,00	2.000.000,00
5.01.01.1.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	1.501.012,96	(1.000.000,00)		501.012,96
<b>5.01.01.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>9.487.876,11</b>	<b>(3.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>6.487.876,11</b>
<b>5.01.01.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.</b>	<b>2.487.876,11</b>	<b>(1.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>1.487.876,11</b>
5.01.01.2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	2.487.876,11	(1.000.000,00)		1.487.876,11
<b>5.01.01.2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>(1.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>2.000.000,00</b>
5.01.01.2.04.02	Repuestos y Accesorios	3.000.000,00	(1.000.000,00)		2.000.000,00
<b>5.01.01.2.99</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>(1.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>3.000.000,00</b>
5.01.01.2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	4.000.000,00	(1.000.000,00)		3.000.000,00
<b>5.01.01.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>(2.500.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>1.500.000,00</b>
<b>5.01.01.5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>(2.500.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>1.500.000,00</b>
5.01.01.5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	4.000.000,00	(2.500.000,00)		1.500.000,00
<b>5.01.01.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>

<b>5.01.01.6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	-	-	<b>2.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>
5.01.01.6.06.02	Reintegros o devoluciones	-		2.000.000,00	2.000.000,00
<b>5.02</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>210.994.493,02</b>	<b>(34.500.000,00)</b>	<b>19.500.000,00</b>	<b>195.994.493,02</b>
<b>5.02.01</b>	<b>ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS</b>	<b>15.500.000,00</b>	<b>(2.500.000,00)</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>15.500.000,00</b>
<b>5.02.01.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>500.000,00</b>	-	<b>2.500.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>
<b>5.02.01.1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>500.000,00</b>	-	<b>2.500.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>
5.02.01.1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	-		2.000.000,00	2.000.000,00
5.02.01.1.08.99	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	500.000,00		500.000,00	1.000.000,00
<b>5.02.01.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>(2.500.000,00)</b>	-	<b>12.500.000,00</b>
<b>5.02.01.5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>(2.500.000,00)</b>	-	<b>12.500.000,00</b>
5.02.01.5.01.02	Maquinaria y Equipo de Transporte	15.000.000,00	(2.500.000,00)		12.500.000,00
<b>5.02.02</b>	<b>RECOLECCIÓN DE BASURA</b>	<b>163.464.519,68</b>	<b>(12.000.000,00)</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>163.464.519,68</b>
<b>5.02.02.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>15.900.000,00</b>	-	<b>11.000.000,00</b>	<b>26.900.000,00</b>
<b>5.02.02.1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>900.000,00</b>	-	<b>2.000.000,00</b>	<b>2.900.000,00</b>
5.02.02.1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	900.000,00		2.000.000,00	2.900.000,00
<b>5.02.02.1.02</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>15.000.000,00</b>	-	<b>9.000.000,00</b>	<b>24.000.000,00</b>
5.02.02.1.02.99	Otros servicios basicos	15.000.000,00		9.000.000,00	24.000.000,00
<b>5.02.02.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>600.000,00</b>	-	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.600.000,00</b>

<b>5.02.02.2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>600.000,00</b>	<b>-</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.600.000,00</b>
5.02.02.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	600.000,00	-	1.000.000,00	1.600.000,00
<b>5.02.02.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>146.964.519,68</b>	<b>(12.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>134.964.519,68</b>
<b>5.02.02.5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>146.964.519,68</b>	<b>(12.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>134.964.519,68</b>
5.02.02.5.01.02	Equipo de Transporte	146.964.519,68	(12.000.000,00)		134.964.519,68
<b>5.02.03</b>	<b>MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES</b>	<b>17.029.973,34</b>	<b>(5.000.000,00)</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>17.029.973,34</b>
<b>5.02.03.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>5.000.000,00</b>
<b>5.02.03.1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>
5.02.03.1.06	Servicios generales	-	-	4.000.000,00	4.000.000,00
<b>5.02.03.1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>
5.02.03.1.03.01	Informacion y publicidad	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
<b>5.02.03.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>17.029.973,34</b>	<b>(5.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>12.029.973,34</b>
<b>5.02.03.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.</b>	<b>17.029.973,34</b>	<b>(5.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>12.029.973,34</b>
5.02.03.2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	17.029.973,34	(5.000.000,00)		12.029.973,34
<b>5.02.15</b>	<b>II-15 ZONA MARITIMA</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>(15.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>5.02.15.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>(15.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>5.02.15.1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>(15.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.02.15.1.04.04	Servicios en ciencias económicas	15.000.000,00	(15.000.000,00)	-	-

<b>5.03</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>207.000.625,00</b>	<b>(197.000.625,00)</b>	<b>212.000.625,00</b>	<b>222.000.625,00</b>
<b>5.03.02</b>	<b>VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>	<b>207.000.625,00</b>	<b>(197.000.625,00)</b>	<b>197.000.625,00</b>	<b>207.000.625,00</b>
<b>5.03.02.01</b>	<b>UNIDAD TÉCNICA DE GESTION VIAL</b>	<b>207.000.625,00</b>	<b>(197.000.625,00)</b>	<b>-</b>	<b>10.000.000,00</b>
<b>5.03.02.01.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>207.000.625,00</b>	<b>(197.000.625,00)</b>	<b>-</b>	<b>10.000.000,00</b>
<b>5.03.02.01.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>194.000.625,00</b>	<b>(194.000.625,00)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.03.02.01.2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	194.000.625,00	(194.000.625,00)		-
<b>5.03.02.01.2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>13.000.000,00</b>	<b>(3.000.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>10.000.000,00</b>
5.03.02.01.2.04.02	Repuestos y Accesorios	13.000.000,00	(3.000.000,00)		10.000.000,00
<b>5.03.02.02</b>	<b>Super La Amistad-Puente Caña Blancal FONDOS 8114</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>26.853.750,00</b>	<b>26.853.750,00</b>
<b>5.03.02.02.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>26.853.750,00</b>	<b>26.853.750,00</b>
<b>5.03.02.02.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>26.853.750,00</b>	<b>26.853.750,00</b>
5.03.02.02.2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	-	-	26.853.750,00	26.853.750,00
<b>5.03.02.03</b>	<b>Calle Remy, Jaco FONDOS 8114</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>16.603.125,00</b>	<b>16.603.125,00</b>
<b>5.03.02.03.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>16.603.125,00</b>	<b>16.603.125,00</b>
<b>5.03.02.03.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>16.603.125,00</b>	<b>16.603.125,00</b>
5.03.02.03.2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos			16.603.125,00	16.603.125,00
<b>5.03.02.04</b>	<b>Recarpeteo Camino Estero FONDOS 8114</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>14.831.250,00</b>	<b>14.831.250,00</b>
<b>5.03.02.04.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>14.831.250,00</b>	<b>14.831.250,00</b>
<b>5.03.02.04.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>14.831.250,00</b>	<b>14.831.250,00</b>
5.03.02.04.2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos			14.831.250,00	14.831.250,00
<b>5.03.02.05</b>	<b>Calle Hermosa Palms FONDOS 8114</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>92.400.000,00</b>	<b>92.400.000,00</b>
<b>5.03.02.05.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>92.400.000,00</b>	<b>92.400.000,00</b>
<b>5.03.02.05.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>92.400.000,00</b>	<b>92.400.000,00</b>

5.03.02.05.2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	-		92.400.000,00	92.400.000,00
<b>5.03.02.06</b>	<b>Queb. Seca I y II entrada FONDOS 8114</b>	-	-	<b>29.925.000,00</b>	<b>29.925.000,00</b>
<b>5.03.02.06.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-	-	<b>29.925.000,00</b>	<b>29.925.000,00</b>
<b>5.03.02.06.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	-	-	<b>29.925.000,00</b>	<b>29.925.000,00</b>
5.03.02.06.2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	-	-	29.925.000,00	29.925.000,00
<b>5.03.02.07</b>	<b>Urbanizacion F y M FONDOS 8114</b>	-	-	<b>13.387.500,00</b>	<b>13.387.500,00</b>
<b>5.03.02.07.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-	-	<b>13.387.500,00</b>	<b>13.387.500,00</b>
<b>5.03.02.07.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	-	-	<b>13.387.500,00</b>	<b>13.387.500,00</b>
5.03.02.07.2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos			13.387.500,00	13.387.500,00
<b>5.03.02.08</b>	<b>Convenio MOPT FONDOS 8114</b>	-	-	<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>
<b>5.03.02.08.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-	-	<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>
<b>5.03.02.08.2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	-	-	<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>
5.03.02.08.2.04.02	Repuestos y Accesorios	-		3.000.000,00	3.000.000,00
<b>5.03.06</b>	<b>OTRAS OBRAS</b>	-	-	<b>15.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>
<b>5.03.06.02</b>	<b>DEPURACION BASE DATOS MUNICIPAL</b>	-	-	<b>15.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>
<b>5.03.06.02.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	-	-	<b>15.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>
<b>5.03.06.02.1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	-	-	<b>15.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>
5.03.06.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	-	-	15.000.000,00	15.000.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>444.157.967,10</b>	<b>(240.500.625,00)</b>	<b>240.500.625,00</b>	<b>444.157.967,10</b>

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS EN PUNTO FINALIZA LA SESIÓN.

**FREDDY CASTRO AGUERO**  
Presidente Municipal.

.....u.l.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria Municipal

.....u.l.....

**MARVIN ELIZONDO CORDERO**  
Alcalde Municipal.